



**Directriz 0: Política y objetivos de calidad.
P0.1: Proceso para la elaboración y revisión de la política y los
objetivos de calidad**

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de flujo

ANEXOS:

- Política de Calidad

Elaboración:	Revisión:	Revisión:	Aprobación:
SGIC Facultad de Ciencias	CGC de Derecho	Junta Directiva de Derecho	Rectorado
Fecha: 18/09/08	Fecha: 10/09/09	Fecha: 23/09/09	Fecha: 24/11/09



Universidad
de Navarra

**MANUAL DE PROCESOS
DEL SGIC**

Facultad de Derecho

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	18/12/07	Edición inicial
01	05/02/08	Enmiendas de la CGC
02	13/03/08	Enmiendas de la Junta Directiva
03	28/04/08	Enmiendas Rectorado
04	24/11/09	Adaptación Facultad de Derecho



1. OBJETO

Establecer la sistemática aplicable en la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad de la Facultad de Derecho.

2. ALCANCE

Este proceso será de aplicación tanto para la definición inicial de la política y de los objetivos de calidad como para sus revisiones periódicas que se efectuarán con carácter anual, como se establece en el Manual del SGIC.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la elaboración de la política y objetivos de calidad son:

- **EEES-01** Criterios y directrices del EEES.

4. DEFINICIONES

Ver Glosario

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La CGC con una periodicidad anual, realizará una definición o revisión de la política y objetivos de Calidad a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Elaborará un borrador que una vez revisado por la CECA se enviará a la Junta Directiva de la Facultad para su aprobación o elaborará las enmiendas que considere oportunas. Una vez aprobados serán firmados por el Decano/a y se dará difusión pública de acuerdo al proceso correspondiente (P6.1).

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El proceso de revisión **anual** del SGIC incluirá la Política de Calidad por si se hubiesen producido, durante ese período, circunstancias de importancia que impliquen un cambio de la misma. Asimismo, se comprobará la consecución de los objetivos y se reformularán según los resultados.

Para la mejor consecución de esta revisión, se hará un seguimiento semestral de los objetivos de calidad a fin de poner en funcionamiento acciones correctivas en el caso de detectarse desviaciones.

	Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Facultad de Derecho
---	-----------------------------------	--	----------------------------

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Responsable custodia
Actas de la CGC	Secretario Académico de la Facultad
Actas de la Junta Directiva de la Facultad	Secretario Académico de la Facultad
Objetivos y política de calidad	Responsable de Calidad de la Facultad

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación hasta la siguiente certificación/evaluación de la ANECA.

8. RESPONSABILIDADES

Comisión de Evaluación de la Calidad y Acreditación (CECA): Revisar los documentos.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC): Proponer la política y los objetivos de calidad. Proponer qué información publicar, a quién, cómo y cuándo. Revisar anualmente, modificar y aplicar el plan de mejora, en su caso, de la política y los objetivos de calidad.

Coordinador de Calidad del Centro (RCC): Proponer el borrador de la Política de calidad e identificar los objetivos. Enviarla a la CGC de la Facultad. También es el responsable de su difusión a los diferentes grupos de interés.

Junta Directiva de la Facultad: Aprobar la política y los objetivos de calidad.

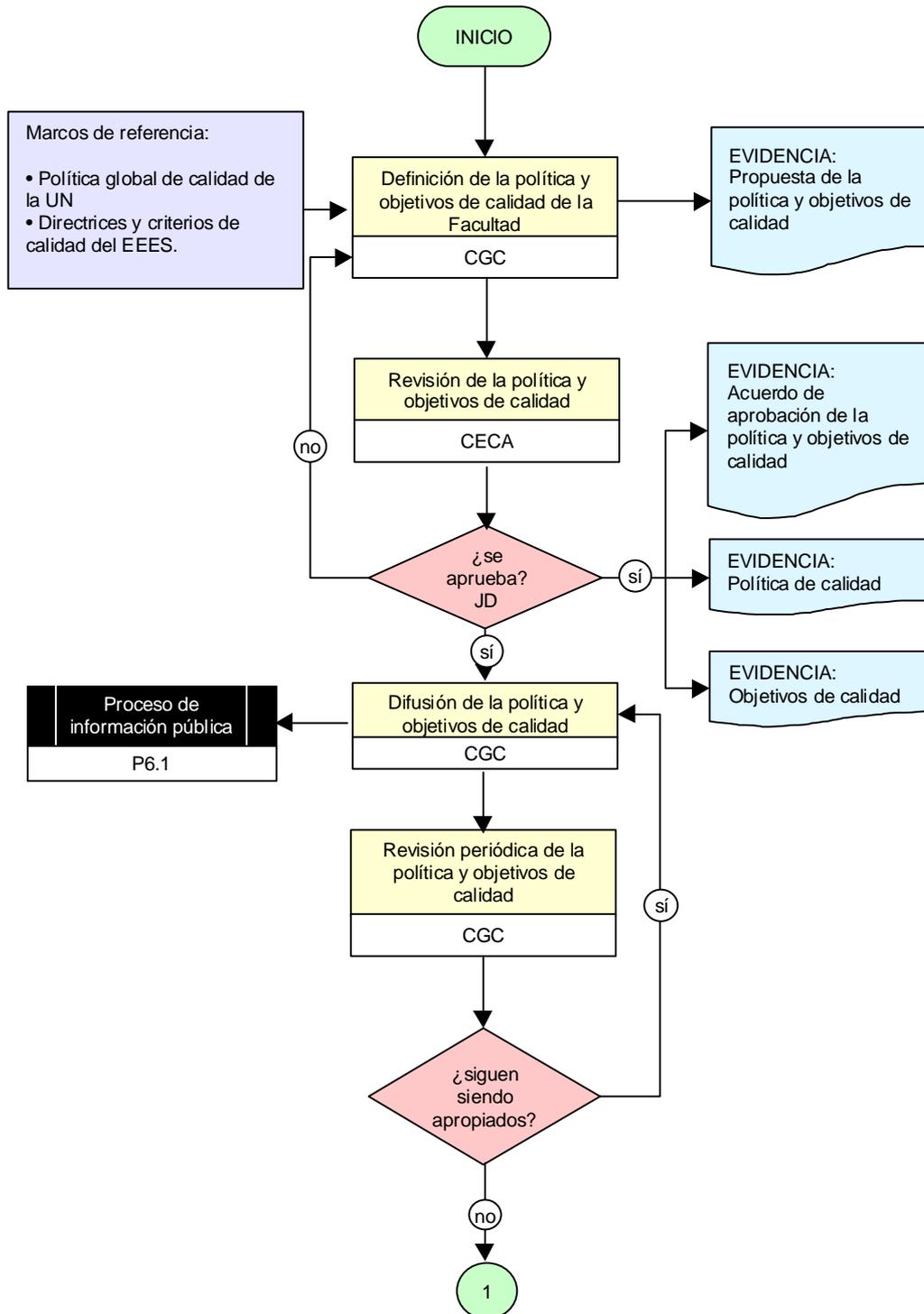
Decano/a: Firma de aprobación.

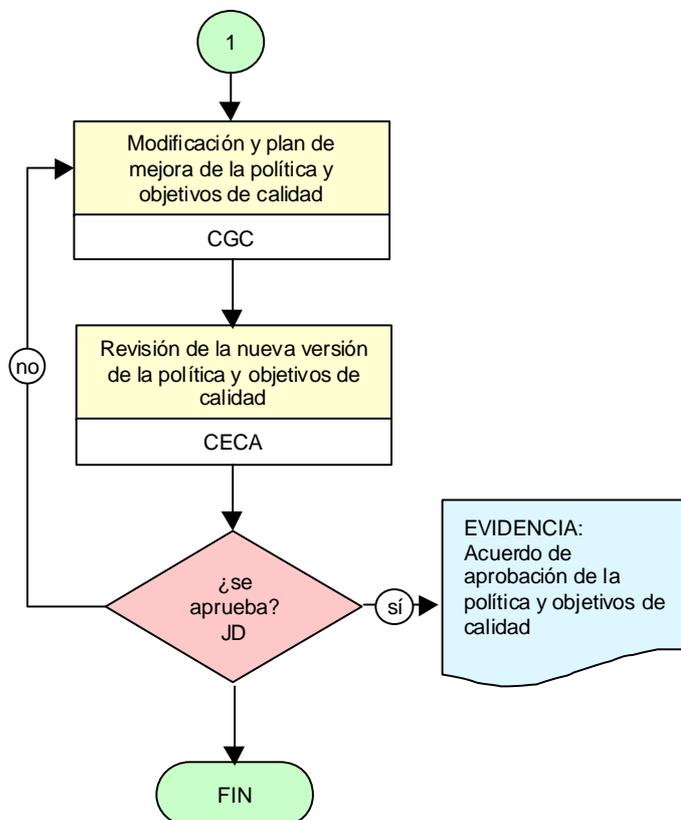
9. RENDICIÓN DE CUENTAS

La CGC debe asegurar que tanto la Política de Calidad como los Objetivos de la Facultad se difunden a todos los grupos de interés, dentro y fuera de la comunidad universitaria, mediante la aplicación del procedimiento P6.1.



10. DIAGRAMA DE FLUJO





	Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Facultad de Derecho
---	-----------------------------------	--	----------------------------

Anexo 1: Política de calidad

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra es consciente de la importancia de la calidad por lo que la considera como un factor estratégico para conseguir que los conocimientos, las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidos por los empleadores y por la sociedad en general.

La Junta Directiva dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas razonables de su personal académico y de toda la comunidad académica. Para ello se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición; siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por ello, la Junta Directiva de la Facultad de Derecho de la UN establece las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad y que constituyen su Política de Calidad:

- Proporcionar la formación continua adecuada a todos sus empleados, para que puedan desarrollar su actividad enfocada a la satisfacción de las necesidades de toda la comunidad universitaria (profesores, PAS, alumnos, egresados, etc.).
- Establecer una sistemática de actuación y documentarla, para asegurar la calidad de los procesos.
- Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta proponer y llevar a cabo las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.
- Asegurar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todo el personal de la Facultad y que se encuentra a disposición del público.
- Asegurar que el Sistema de Garantía Interna de la Calidad se mantiene efectivo y que es controlado y revisado de forma periódica.

Como responsable del Centro, me comprometo a desarrollar permanentemente las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Fdº

Decano/a de la Facultad de Derecho.

Fecha: